

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20821** MADRID

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 298/2021, por Auto dictado en fecha 26 de abril de 2021, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil La Colombine Eventos, S.L., con CIF: B88058136.

2º.- Que la mercantil La Colombine Eventos, S.L. conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 5.ª del 465 TRLC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador Concursal al no haber sido designado.

5º.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 26 de abril de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A210026177-1